

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2019.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día 04 de septiembre de 2019 en las instalaciones del INAI.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Buenos días tengan todas y todos ustedes. Hoy miércoles 4 de septiembre de 2019, cuando son las 10:38 horas.

Saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y los siete damos la más cordial bienvenida a quienes se encuentran presencialmente y especialmente a quienes nos hacen el favor de seguirnos vía remota a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

Señor Secretario, solicito respetuosamente que verifique quórum para poder iniciar válidamente esta sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venía, Comisionado Presidente.

Informo que están presentes las y los Comisionados: Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, y hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral vigésimo primero punto 2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Compañeras, compañeros, si no tienen inconveniente, vamos a declarar abierta la sesión.

Y de inmediato, Secretario, le solicitamos que dé lectura al Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Los asuntos previstos para la presente sesión, son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 21 de agosto de 2019.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone el Secretario de Acceso a la Información identificadas con las claves siguientes:

Todas de las siglas DIT del año 2019, es la 452 en contra del Instituto Nacional de Cancerología; 468 en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; 537 en contra de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; 555 y acumulado 556 en contra de la Universidad Pedagógica Nacional; 576 en contra de la Secretaría de Bienestar; 589 en contra del Partido de la Revolución Democrática; 592 en contra del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Posgraduados; 594 y acumulado 595 en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 607 en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana; 612 en contra del Fideicomiso SEP-UNAM; 614 en contra de la Secretaría de la Función Pública; 634 en contra de la Comisión Nacional Forestal; 636, 638 y 642 en contra de la Presidencia de la República; 643 en contra del Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores; 648 en contra de la Secretaría de Salud; 649 en contra del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal; 651 en contra de la Presidencia de la República; 665 y acumulado 666 en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios; 667 en contra de la Universidad Pedagógica Nacional; 676 en contra del

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; 677 en contra de Radio Educación; 680, en contra de la Secretaría de Bienestar; y 681, en contra del Organismo Promotor de inversiones en Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Secretario.

Haga la consulta, por favor, para continuar.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

De la lista de proyectos de resolución DIT que acabo de leer, pido que se omita del Orden del Día el 576, de la Secretaría de Bienestar, puesto que para atender una de las observaciones realizadas por la ponencia del Comisionado Salas, el Secretario de Acceso a la Información pidió que se bajara del Orden del Día.

Habiendo hecho esta precisión, continúo con la lectura del Orden del Día.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto el Convenio general de colaboración entre el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la participación de un Comisionado en las jornadas sobre la implementación de las normativas de derecho a la información, libertad de expresión y protección de datos personales, a celebrarse el 24 y 25 de octubre de 2019 en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 6661/17, de fecha 10 de enero de 2018, en estricto cumplimiento a la resolución emitida en el amparo en revisión RA 383/2018 por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en materia

administrativa del Primer Circuito, misma que revocó la sentencia pronunciada en el juicio de amparo 118/2018, por el Juzgado 9º en materia administrativa en la Ciudad de México.

8. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:
Muchísimas gracias, Secretario.

Ahora sí solicitamos que haga la correspondiente consulta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión, sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Pues vamos a continuar.

Una vez aprobado el Orden del día, podemos pasar al segundo punto que tiene que ver con la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de agosto.

Sea tan amable, Secretario, en desahogar este trámite de nuestra sesión en marcha.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Me permito someter a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del instituto, celebrada el 21 de agosto de 2019, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 21 de agosto de 2019.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos ahora con el punto tercero del Orden del Día, que tiene que ver con la modalidad con la que hacemos saber a todos quienes nos siguen y, por supuesto, también dejando constancia de ello, del universo de asuntos a resolver en esta Sesión Pública del día de hoy, que son un conjunto de 347 proyectos de resolución.

Así es que, Secretario, sea tan amable en darnos cuenta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Primero, doy cuenta a este Pleno que están a su consideración, en efecto, 347 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos seis corresponden al Poder Ejecutivo, 274 al Poder Ejecutivo, 10 al Poder Judicial, 16 a organismos autónomos, 13 a empresas productivas del Estado, 9 a instituciones de educación superior autónomas, dos a sindicatos, cinco a partidos políticos y 12 a organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 46 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 289 en materia de derecho de acceso a la información, 9 recursos de inconformidad, de acceso a la información; así como tres proyectos de resolución de recursos atraídos relacionados, según corresponda, a los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Segundo. Entre los asuntos presentados al Pleno, 60 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 108 proyectos de resolución instruir al sujeto obligado, modificar su

respuesta, 77 la revocan y 8 proyectos de resolución proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente se presentan 90 proyectos de resolución que propone tener por no presentados sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y 4 proyectos de resolución, los que se proponen desechar por extemporáneos que se encuentran listados en el numeral 3.3 y 3.4 el Orden del Día aprobado para esta sesión.

Tercero. Con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del pleno del instituto, las y los comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidente y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales, cabe precisar, no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Corresponde ahora, como es la modalidad de tratamiento que damos a los proyectos de resolución que son escogidos, seleccionados por algunos de nosotros, a veces por todos, para exponerlos de manera separada al resto.

Así es que el primer orden, dada la cronología de los numerales o claves de los asuntos, correspondería en primer turno a la Comisionada Patricia Kurczyn revelar el asunto o compartirnos el asunto que desea exponer.

Con la clave RRA, separar, 6538/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria.

¿Está de acuerdo?

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, sí, totalmente de acuerdo, claro que sí, entonces yo se los expondré.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Exacto, en el orden ahora que hagan.

Sí, muchas gracias a usted.

Vamos a continuar con la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, buenos días.

Solicito la separación del recurso con clave RRA 8168/19 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Y ahora le corresponde al Comisionado Joel Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, muy buenos días compañeras y compañeros del Pleno, personas que nos hacen favor de acompañarnos tanto presencial como virtualmente.

Pediría también que se separe de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA 8935/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, concretamente de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para que una vez que haya sido discutido pueda ser votado en lo particular.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado.

Vamos ahora con la Comisionada Josefina Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas y todos.

También, por favor, solicito se separe para su análisis el proyecto de resolución al recurso de revisión 9851/19 en contra del Instituto Nacional Electoral.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Román.

Y un servidor solicita a mis compañeros el mismo tratamiento para el identificado con la clave RRA 8075/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Así es que conforme a lo establecido y a lo que hacemos en estos casos procederemos, si no tienen inconveniente, ya a aprobar el resto, ¿verdad? Vamos a aprobar.

Entonces, haga la consulta, Secretario, para aprobar el resto de los asuntos que serán votados por no ser expuestos de manera individualizada.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción Comisionado Presidente.

Una vez mencionados los asuntos propuestos, me permito informar que se han separado cinco proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes:

Todos de las siglas RRA del año 2019, es el 3538 del Servicio de Administración Tributaria; 8075 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; 8168 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 8935 de la Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el 9851 del Instituto Nacional Electoral.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Pues vamos, así las cosas, a iniciar con la exposición de los asuntos

separados, con la Comisionada Patricia Kurczyn en el proyecto de resolución antes comentado.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado.

Bueno, se trata, como ya se dijo en un principio, del recurso RRA 6538/19 en contra del Servicio de Administración Tributaria. En relación a este asunto que ahora les expongo, primero me permito destacar la existencia de diversos precedentes emitidos por este organismo garante que incluso han sido posicionados en sesión pública sobre este mismo tema, por lo que la finalidad de dar a conocer el presente solo es reafirmar el compromiso de este Instituto por garantizar el acceso a la información y transparentar la información relacionada con las condonaciones de créditos fiscales otorgadas por las autoridades fiscales, tema que sin duda tiene un impacto general en la sociedad.

En el asunto que nos ocupa, yo diría que además del impacto en la general en la sociedad, también tiene un impacto en la economía. En el asunto este que estamos tratando un particular solicitó al Servicio de Administración Tributaria las condonaciones de créditos fiscales respecto de algunos miembros afiliados a la Federación Mexicana de Fútbol desglosado por nombre del beneficiario, monto, fecha, falta que provocó la sanción y motivo por la cual se condonó. Esto del año 2001 al 11 de abril de 2019.

En respuesta el sujeto obligado turnó la solicitud de información a la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías, la cual manifestó que los datos referentes al nombre de los beneficiarios de interés particular relacionados con el monto, fecha, falta que provocó la sanción y motivo por la cual se condonó, de las fechas 1º de enero de 2007 al 4 de mayo de 2015, es información clasificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de la Materia, por considerarse secreto fiscal.

Por otra parte, respecto a la información requerida del año 2000 al 2000, del año 2000 al 2006, manifestó la inexistencia de la misma.

Y por lo que hace al periodo del año 2015 al 11 de abril de 2019, proporcionó diversos vínculos electrónicos para consultar los datos

relacionados con las condonaciones a créditos fiscales, otorgadas por el Servicio de Administración Tributaria.

Al respecto cabe destacar que el recurrente únicamente se inconformó de la clasificación respecto de la información requerida del periodo correspondiente del 1º de enero de 2007 al 4 de mayo de 2015.

Cabe destacar que la clasificación de la información respecto de la cual versó la inconformidad, fue reiterada por el sujeto obligado a través de sus alegatos.

En ese sentido, y en atención a que la controversia en el presente asunto versó sobre la clasificación de la información requerida, se determinó que no resulta procedente la misma en virtud de que se sometió a un análisis de interés público conforme a lo que dispone el artículo 155 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevé que deben acreditarse como elementos el de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

Ahora bien, por lo que hace al primer elemento, tenemos que aun y cuando existe una obligación por parte del sujeto obligado por resguardar la información de los contribuyentes, misma que se entrega con el fin de que pueda determinar el cumplimiento u omisión de las obligaciones fiscales a las que están sujetos, la condonación de créditos fiscales constituye un beneficio a favor de éstos, que significa un recurso que se dejó de percibir por parte del estado, por lo cual la información solicitada concierne y tiene impacto en la totalidad de la sociedad, de la ciudadanía, en tanto que por disposición constitucional todos los mexicanos están obligados a contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa.

Respecto al elemento de necesidad, bueno, aquí tendríamos que pensar en la población económicamente activa, en todos aquellos que tengan ingresos, respecto al elemento de necesidad se determinó que el derecho de acceso a la información prevalece sobre la protección de la información solicitada, puesto que el sacrificio que implica la entrega de la información referida es el medio menos oneroso para que la sociedad en general conozca los beneficios económicos que otorga el estado en favor de ciertos contribuyentes en particular, los cuales son proporcionales a la afectación económica del patrimonio del estado que

dejó de percibir esas cantidades en detrimento de financiar el gasto público soportado por una universalidad de los contribuyentes.

Finalmente, se consideró que se acredita el tercer elemento ya que si bien se causa un perjuicio en la esfera de privacidad de los beneficiarios, en virtud de que se daría cuenta de su situación fiscal, es decir, bajo qué hipótesis se encontraron para ser beneficiarios del otorgamiento de un crédito fiscal.

Lo cierto es que divulgar dichos datos representa un mayor beneficio para la sociedad, toda vez que la transparencia en el ejercicio de las facultades discrecionales del Servicio de Administración Tributaria es un mecanismo para que la sociedad evalúe el desempeño de dichas facultades, máxime si se trata de una medida que, como se indicó, tiene impacto en el gasto público, toda vez que es un recurso que el Estado dejó de percibir; es decir, se trata de una subvención consistente en una transferencia de recursos públicos en sentido negativo.

Asimismo, es ante determinadas facultades discrecionales como era de condonar créditos fiscales donde se justifica un mayor control de la sociedad para evitar actos de corrupción y favoritismo, ya que el acceso a la información en esos casos implica en el fondo encontrar explicaciones de los actos excepcionales de determinados órganos de estado y de servidores públicos, es decir, una adecuada y pertinente rendición de cuentas.

Por tanto, la negativa de proporcionar información referente a la condonación de créditos fiscales afecta el interés social, pues de be darse a conocer como se dieron, porque cuál es su fundamentación y motivación, el monto de los adeudos y, sobre todo, quiénes fueron los beneficiados económicamente con los créditos fiscales que, repito, el estado ha dejado de percibir y que evidentemente afectan al gasto público y a la sociedad en general.

Lo anterior fue razonado en la tesis emitida por el Poder Judicial de la Federación con el rubro “Condonación de créditos fiscales, la negativa a proporcionar la información relativa afecta el interés social.

Es importante retomar que en este tipo de asuntos se ha resuelto la prevalencia del interés público sobre el secretario fiscal y se ha instruido

la publicidad de la información relacionada con las cancelaciones y condonaciones fiscales.

No obstante, ante dicha determinación se han promovido sendos juicios de amparo ante los órganos jurisdiccionales competentes.

Sobre esto en dichos juicios de amparo hasta hace poco se había concedido el amparo y la protección de la justicia federal para que a los quejosos se les conceda su derecho de audiencia, es decir, que asean llamados como terceros interesados.

Sobre este punto cobra especial importancia referir la reciente resolución de la contradicción de tesis número PC01.I.A31/2018.C, de pleno de circuito, en la que se determinó que debe prevalecer la tesis jurisprudencial del cuarto tribunal colegiado en materia administrativa el primer circuito con el rubro “Procedimientos de transparencia y acceso a la información, la autoridad administrativa al proporcionar la información relativa a condonación de créditos fiscales no se encuentra obligada a llamar a los contribuyentes cuyos datos son revelados, pues los contribuyentes beneficiados no cuentan con un derecho oponible.

En esta tesis se sostiene que en los procedimientos en los que se proporcione información relacionada con la condonación de créditos fiscales no se debe previamente llamar a los contribuyentes cuyos datos fueron revelados atendiendo a la naturaleza pública de la información solicitada. Luego entonces puede ser divulgada sin el consentimiento de los titulares.

Igualmente se razonó que toda vez que los datos relacionados con el nombre, denominación o razón social, clave del Registro Federal de Contribuyentes, motivos y montos de los objetos que accedieron a condonaciones o cancelaciones de créditos fiscales se configuran como información pública.

Por último, se sostuvo que el llamamiento de los titulares de la información como terceros interesados implicaría obligar al desahogo de un procedimiento interminable de llamamiento de terceros que obstaculizaría de manera injustificada la entrega de información intrínsecamente pública, en detrimento de los principios de transparencia y escrutinio del gasto público a que se refieren los

artículos 6º y 137 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, la resolución de la contradicción de tesis, antes referida, marca un parteaguas relevante para la resolución de este tipo de asuntos respecto al derecho de audiencia de los terceros interesados que accedieron a condonaciones o cancelaciones de créditos fiscales.

En función de eso, compañeras y compañeros, Comisionados, en la resolución que presento ante ustedes propongo revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle para que proporcione respecto de los miembros afiliados a la Federación Mexicana de Fútbol de interés del particular el monto, fecha, falta que provocó la sanción, motivo por la cual se condonó respecto del periodo del 1º de enero de 2007 al 4 de mayo de 2015.

Por último, quiero y me permito destacar y reconocer que la sociedad civil ha jugado un papel fundamental en este y refrendo el compromiso de este organismo garante con toda la sociedad, ante la sociedad, de tutelar y garantizar el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en un tema que no solo le interesa a quien solicita la información, sino que es un interés de toda la sociedad; es decir, de la sociedad mexicana.

Esto, sin dejar de referir que el Poder Judicial de la Federación ha sido, sin duda, un gran aliado en esta labor.

Y, eso es todo, gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Kurczyn.

Si no hay alguno de nosotros que haga comentario, vamos a proceder a hacer la consulta.

Por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6538/19 que propone revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6538/19 en el sentido de revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

En orden de la numeración de los asuntos me corresponde exponer el que he solicitado identificado con la clave RRA 8075/19 en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Alguien solicitó a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que se le entregaran, con fundamento en el marco legal aplicable los nombres de los vocales independientes que integran la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. La respuesta de la Comisión Nacional fue tajante y fue en el sentido de informarle que los nombres de esas personas estaban reservados, que se encontraban reservados, o sea, clasificados como, perdón, que se encontraban clasificados como confidenciales. Por tanto, no podrían entregarse.

Naturalmente el solicitante o el reclamante vino a nosotros, tocó la puerta del INAI para enderezar su recurso, para ingresar un recurso en contra de esa respuesta que, por supuesto, no encontró o no vio satisfactoria.

Y en los alegatos que siempre le damos al sujeto obligado cuando una vez respondido en esos términos o en los términos que haya aparecido a cualquier reclamante o solicitante insatisfactorios, nosotros hacemos lógicamente un llamado y les decimos por qué respondiste en tal término y en este caso, a lo que llamamos alegato, la Comisión Nacional, en este caso la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas reiteró su posición, que de ninguna manera procedía a dar esa información porque decía: “Son datos confidenciales”.

A esto, pues la ponencia a mi cargo hizo un estudio y entonces, si bien, el nombre de una persona física, dado que son consejeros independientes, sí, si una persona física es una información

considerada como confidencial cuando la vemos en sentido laxo o genérico, en virtud de que a través de esta se le puede identificar y hacer identificable. Para el caso que nos ocupa se trata del nombre de personas sí, físicas que integran la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En este sentido la normatividad aplicable, advertimos, que, si bien se prevé que los vocales independientes que integran dicho órgano no podrán ser servidores públicos, esa es la aclaración, cierto es que se trata de los integrantes de un órgano que ejerce actos de autoridad.

Y lo anterior queda claro porque se puede comprobar que, de manera colegiada, la Junta de Gobierno determina o aprueba, por ejemplo, la emisión de las disposiciones de carácter general conforme a la referida ley, otorga, modifica o revoca las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución o sociedad mutualista; determina el capital mínimo pagado que deberán cubrir las instituciones y sociedades mutualistas; autoriza las solicitudes para escisión de instituciones e imponer sanciones administrativas por infracciones a la ley y demás disposiciones que regulen las actividades e instituciones, entidades y personas sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión.

Aunado a lo anterior, se consideró que las personas físicas en cuestión participan e influyen en la toma de decisiones, por lo que no resultaría procedente clasificar sus nombres.

Y robustece lo anterior una máxima, que es la que fija los contornos del alcance del derecho de acceso a la información respecto de quienes ejercen por cualquier vía o modalidad Función Pública.

Por ejemplo, dice la ley que son aquellas personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o que ejercer actos de autoridad, y eso es justamente donde nos encuadramos o donde se encuadran las circunstancias de estos notables, reconocidos, expertos, que son parte de esa Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Por lo tanto, es indiscutible que se tiene que conocer los nombres de aquellos, porque -ya lo dijimos- son parte de un conglomerado decisorio que determina actos de autoridad.

En consecuencia, considero a mis compañeros la necesidad de solicitarles modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado e instruirle que proporcione al particular los nombres de los Vocales independientes que integran su Junta de Gobierno.

Es cuanto.

Compañeras y compañeros, si no hay opinión, le pido Secretario que consulte la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 8075/19 que propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.
Es mi propuesta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado como la clave RRA 8075/19 que propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar con el orden de la exposición de asuntos.

Como ya veníamos, en primer cuenta la Comisionada Kurczyn y luego me correspondió a mí la oportunidad, y ahora vamos a continuar, corresponde a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra la exposición del identificado con la clave RRA 8168/19.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

En esta ocasión me permito poner a su consideración un asunto que involucra a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que está relacionado con las acciones del Gobierno Federal para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet a las y los ciudadanos.

En 2011 la Asamblea de las Naciones Unidas declaró el acceso a internet como un derecho humano, en virtud de que este servicio no sólo permite que las personas ejerzan plenamente sus derechos de libertad de expresión y de opinión, sino también representa una herramienta que favorece el crecimiento y el progreso de la sociedad en su conjunto, ya que posibilita la plena participación de la población en la vida política, cultural, social y económica de las Naciones.

Indudablemente en la actualidad internet es una herramienta imprescindible para la difusión de ideas y la apropiación del conocimiento.

Ante la existencia de un modelo de intercambio y conectividad altamente globalizado, el acceso a internet se está convirtiendo en una necesidad de para impulsar el respeto a otros derechos humanos, así como para beneficiar a más personas ante el aumento en la oferta de bienes y servicios electrónicos por parte del Gobierno.

En este sentido, los estados tienen la obligación de promover el acceso universal de internet, ya que es un factor clave para ampliar la libertad individual, el desarrollo humano, la prosperidad de los países y la consolidación de los regímenes democráticos.

Por lo anterior, resulta relevante el asunto que hoy presento ante ustedes en donde un particular solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con relación al asunto del Presidente de la República, sobre la creación de una empresa del Estado que lleva internet a todo el país.

Él solicitó los documentos que den soporte al anuncio referido y las autorizaciones o documentación necesaria para poner en marcha una empresa de semana naturaleza.

En respuesta el sujeto obligado manifestó respecto del punto 1, que únicamente contaba con información del programa "Internet para Todos", el cual se diseña utilizando como insumo el proyecto "México conectado" a un vigente y que sería implementado atendiendo a lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con base a los criterios de eficiencia para llevar conectividad social a zonas de alta y muy alta marginación en el país.

En lo que respecta al punto 2, es decir, los requisitos para crear una empresa para llevar internet a todo el país, orientó al particular a presentar su solicitud al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Ante esta respuesta, el particular recurrió al INAI para manifestar su inconformidad pues no se le entregó la información que solicitó.

En vía de alegatos, la SCT expresó que proporcionó al solicitante la información con la que cuenta el amparo de los proyectos a su cargo y que lo orientó con la autoridad competente para conocer de los requisitos necesarios para crear una empresa que asegure el derecho de acceso a internet a las personas dentro del territorio nacional.

Ahora bien, la ponencia que coordinó localizó dos comunicados de prensa de la Presidencia de la República de los meses de mayo y junio de 2019, en los que se informó que el titular del Ejecutivo Federal anunció la creación de una empresa de telecomunicaciones para garantizar la conectividad por Internet y telefonía móvil en todo el país.

En este sentido, encontramos que de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la SCT le corresponde laborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal, por lo cual sí podría conocer de la información relativa a las autorizaciones o la documentación necesaria para poner en marcha una empresa que lleve internet a todo el país.

Asimismo, advertimos que si bien la SCT consultó a la coordinación de la sociedad en la información y conocimiento no entregó los documentos de interés del solicitante relacionados con el anuncio del Presidente, sino que se limitó a señalar que sí contaba con información del programa "Internet para todos", además de una revisión a su reglamento interior se advirtió que el sujeto obligado omitió consulta a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cual también podría conocer de lo requerido, ya que es la encargada de formular y proponer las políticas y programas para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones.

Con base en lo expuesto pongo a su consideración, compañeras Comisionadas y Comisionados, revocar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva con un criterio amplio de los documentos en posesión de la SCT que den soporte al anuncio del Presidente de la República para la creación de una empresa que lleve internet a todo el país en todas sus unidades administrativas competentes, entre las cuales no podrá omitir a la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento y la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en caso de que no localice la información deberá declarar formalmente su inexistencia y también que asuma competencia para conocer de las autorizaciones o la documentación necesaria para poner en marcha una empresa como la anunciada por el titular del Ejecutivo Federal y emita la respuesta en derecho corresponda.

Cabe mencionar que transparentar la información referente a los documentos que sustentan la creación de una empresa para llevar internet a todo el país, es condición necesaria para realizar ejercicios de rendición de cuenta efectivos que sometan al escrutinio de la ciudadanía la pertinencia de las acciones con las que habrá de acercarse el acceso a internet a las personas, en especial, aquellas que viven en condición de pobreza, marginación y exclusión.

En México existe una brecha digital considerable, es decir, hay diferencias significativas entre individuos, hogares y regiones con respecto a sus oportunidades de acceder a las tecnologías de la información y comunicación o utilizar internet.

Muestra de ello son los datos ofrecidos por la Encuesta Sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Hogares 2018, los cuales indican que a nivel nacional hay aproximadamente 38.7 millones de personas que no utilizan internet, solo el 52.9 por ciento de los hogares mexicanos, es decir, alrededor de 18.3 millones cuenta con conexión de banda ancha, mientras que en las zonas urbanas la proporción de usuarios de internet es de 73.1 por ciento, en los entornos rurales este porcentaje se reduce al 40.6 por ciento.

El 95.1 de las personas con educación superior utilizan internet, pero en el caso de las personas con educación básica la cifra se reduce a un 54.9 por ciento.

Por otra parte, el 44.9 por ciento de los hogares mexicanos tienen acceso a una computadora y aproximadamente 26.5 por ciento de la población no utiliza un teléfono celular.

Esta situación no solo es un claro síntoma de la desigualdad estructural que ubica en una posición de desventaja a las personas que viven en entornos vulnerables, marginados o excluidos, además les genera carencias importantes limitándolas del desarrollo de habilidades, conocimiento y competencias digitales tan necesarias en un mundo globalizado.

Por ello, la creación de una empresa que provee internet en todo el territorio nacional representa la posibilidad de garantizar el cumplimiento de un derecho humano que puede facilitar a las personas el ejercicio de otros derechos.

En efecto, en la medida en que exista internet en cualquier parte de este país, se permitirá que las personas puedan ejercer su derecho a saber para que puedan apropiarse de información que les permita hacer efectivos derechos como: el trabajo, educación, la salud o la participación en las decisiones gubernamentales.

Al contar con internet las personas podrán acceder, por ejemplo, a la información que obra en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y además podrán ejercer tanto su derecho de acceso a la información como sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de manera remota, gratuita y sencilla.

Así, con el uso de internet podrán beneficiarse, por ejemplo, con información sobre programas de empleo, becas para cursar los diversos niveles educativos, servicios de salud, programas sociales y con la obtención de información que les permita involucrarse y participar en los asuntos públicos. Todo ello a lograr que la ciudadanía se apropie del derecho a saber para mejorar sus condiciones de vida.

Consideramos que la información pública solicitada por el particular es relevante, pues como lo afirmó el Presidente de la República al emitir su mensaje en el pasado informe de gobierno del domingo anterior, cito: “Se creó la empresa CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, filial de la Comisión Federal de Electricidad y se obtuvo la concesión para ofrecer servicio de internet sin fines de lucro en todo el país.

El mes próximo comenzarán los trabajos para comunicar por este medio a 13 mil 500 centros integradores de servicios y a 166 mil pueblos marginados del país”, finalizó la cita.

Con base a estos anuncios oficiales se vuelve relevante que se haga una búsqueda exhaustiva para conocer toda aquella información que soporte el pronunciamiento sobre la creación de una empresa que habrá de llevar internet a todo el país, en la medida que se atienda debidamente la solicitud del particular, no solo habremos de velar por un Estado más democrático, transparente, abierto e inclusivo.

Además, habrá de encaminarse el cumplimiento del objetivo presidencial de Por el Bien de Todos Primero los Pobres.

Es cuanto, Comisionadas, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra por la exposición de este asunto.

Vamos a preguntar si algunos de los compañeros desea hacer uso de la palabra.

De no ser así, procedamos, Secretario, con la consulta correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 8168/19 que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 8168/19 en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a dar paso ahora a la exposición del identificado con la clave RRA 8935/19 que corresponde al Comisionado Joel Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto.

Un particular solicitó al sujeto obligado los formularios en versión pública realizados a los familiares de las personas desaparecidas que se mencionan en el informe de labores de los primeros 100 días de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas del 20 de mayo de 2019.

Ante la falta de respuesta la particular interpuso el presente recurso de revisión ante este Instituto, el análisis del caso arrojó que el agravio de la particular resulta fundado. Esta ponencia confirmó que la Plataforma Nacional de Transparencia no se registra la respuesta del sujeto obligado en el plazo señalado por la ley en la materia.

Las desapariciones forzadas son una realidad dolorosa y vergonzosa en nuestro país desde hace varias décadas. El panorama se empaña aún más porque esta situación se alimenta no sólo con las desapariciones forzadas causadas por el crimen organizado, sino en ocasiones también por las propias fuerzas del estado.

En 2017 la administración en turno se negó a la petición de visita hecha por el Comité contra las desapariciones forzadas de la Organización de las Naciones Unidas.

En 2018 este Comité clasificó de deplorable esa negativa y concluyó en sus observaciones finales sobre el informe presentado por México, que esta problemática es generalizada en gran parte del territorio mexicano, país en el que impera la impunidad y la revictimización, y es en donde se mantienen obstáculos estructurales para el acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.

En ese contexto se aprobó la Ley General sobre desaparición forzada en nuestro país. De acuerdo a especialistas e instancias internacionales, hubo pobre implementación de la instalación y puesta en marcha de una Comisión Nacional de Búsqueda y la creación de una plataforma electrónica para recopilar de manera clara la información de los casos de desaparición que debió estar a cargo de un Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, conformado por la Comisión Nacional y Comisiones Locales de Búsqueda.

Asimismo, ha reinado la impunidad en casi la totalidad de los casos de desapariciones. De más de 40 mil casos de personas desaparecidas hasta diciembre del 2017, la sociedad civil organizada contabilizó tan sólo 12 sentencias condonatorias en el ámbito federal por el delito de desaparición forzada y más de 37 mil personas sin identificar en los servicios forenses del país.

De acuerdo con la titular actual de la Comisión Nacional de Búsqueda, desde finales del 2006 a la fecha se registra un total de 3 mil 024 fosas clandestinas. En ese mismo periodo el conteo histórico que se tiene es de aproximadamente 4 mil 874 cuerpos.

Aclaró que son datos dinámicos que se corroboran en coordinación con las instituciones competentes de todos los niveles de gobierno y las familias de las víctimas.

Hasta ahora son los familiares quienes se han hecho cargo de la búsqueda de sus deudos. Se han organizado y articulado para exigir justicia, incluso más allá de las fronteras, y un ejemplo es el movimiento por nuestros desaparecidos en México.

Catalizar el dolor y la indignación en esta lucha es una lección de dignidad que las y los mexicanos podemos tener.

El 5 de agosto de este año el Comité de la ONU emitió un dictamen histórico que declara al estado mexicano responsable de las desapariciones forzadas que cuentan con la participación de las autoridades estatales supuestamente vinculadas a grupos del crimen organizado.

El Comité urgió a que México empiece a procesar y castigar a los responsables de desapariciones forzadas para poner fin a la impunidad estructural que opera en el estado.

La ONU solicitó a México que informara dentro de los siguientes 180 días sobre las medidas para implementar sus recomendaciones, entre ellas destacan varias que evidencian la falta de información para conocer la dimensión real del problema, para reconocer en un registro oficial cada caso de desaparición forzada o no, y para poder iniciar investigaciones y dar a conocer a la justicia y la verdad a las familias y la población en general.

Destaco algunos ejemplos. Adoptar las medidas necesarias a fin de contar con un registro único de personas desaparecidas a nivel nacional que permita establecer estadísticas confiables con miras a desarrollar políticas públicas integrales y coordinadas encaminadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar este delito aberrante.

Este registro debe, en primera instancia, reflejar de manera exhaustiva y adecuada todos los casos de personas desaparecidas incluyendo información acerca del sexo, edad y nacionalidad de la persona desaparecida y lugar y fecha de desaparición.

Segundo. Incluir información que permita determinar si se trata de una desaparición forzada o de una desaparición cometida sin ninguna participación de agentes estatales.

Tercero. Permitir generar datos estadísticos respecto de casos de desaparición forzada aun cuando hayan sido esclarecidos y, finalmente, ser completado con base en criterios claros y homogéneos actualizado de manera permanente.

Otro caso, tomar medidas en cuanto a la falta de reglamentación en la Ley del Registro Nacional de Datos de personas extraviadas o desaparecidas, así como el hecho de que el registro no incluye información que permita determinar si la persona pudo haber sido sometida a la desaparición forzada.

Generar información estadística precisa sobre el número de personas sometidas a desaparición forzada, lo que impide conocer la verdadera

magnitud de este flagelo y dificulta la adopción de políticas públicas que permitan combatirlo con efectividad.

Atender que entre los casos de desaparición de migrantes, incluyendo niños, entre los cuales habría casos de desaparición forzada, México debe garantizar la observancia de los derechos a la justicia y a la verdad.

Procurar, uno, la búsqueda de las personas migrantes desaparecidas y en caso de hallarse restos, su identificación y restitución; dos, el relevamiento de información ante mortem y su integración a la base de datos ante mortem post mortem; y, tres, que los allegados de las víctimas, independientemente del lugar en que residan tengan la posibilidad efectiva de obtener información y participar de las investigaciones y búsquedas de las personas desaparecidas.

La administración actual reconoció el problema de las desapariciones y aceptó las recomendaciones del Comité de ONU en marzo de este año.

El pasado 30 de agosto, en el marco del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, el Gobierno Federal dio a conocer los avances en materia de búsqueda de personas, identificación de personas con vida, hallazgos en fosas clandestinas y trabajos de identificación.

Sobre las recomendaciones de la ONU, el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas, destacó que la administración actual está abierta a la cooperación y al escrutinio internacional y precisó que diversas dependencias trabajan en torno a siete acciones generales para hacer frente al reto de las desapariciones. Vale la pena citarlas.

Primera. Se refrenda el compromiso absoluto del gobierno en relación con esta grave violación a los derechos humanos; se reitera que el principio rector de búsqueda es con presunción de vida y que en caso contrario se debe trabajar para regresar a las personas sin vida a sus familias de manera digna.

Segunda. Aceptar la competencia del Comité de la ONU contra la desaparición forzada para recibir y examinar comunicaciones

individuales, para lo cual se instruye a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores a realizar dicha aceptación a partir del 30 de agosto del presente año.

Tercera. Invitación al Comité de la ONU para que realice una visita oficial a México en el segundo semestre del próximo año.

Cuarta. Instruir a las diferentes autoridades federales, particularmente a la Secretaría de Gobernación y la Cancillería a atender las decisiones internacionales en relación con los casos de desaparición y avanzar en las soluciones amistosas en la materia.

Quinta. Colaboración científica para el manejo de las bases de datos con la Comisión Nacional de Búsqueda y el CONACyT.

Sexta. Presentar a la brevedad una iniciativa normativa para que haga efectivo el mecanismo extraordinario forense, y finalmente se comisione a la Unidad de Búsqueda de la Secretaría de Protección Ciudadana a la Comisión Nacional de Búsqueda para coadyuvar en las tareas de búsqueda.

El 27 de agosto de este, de hecho, del mes pasado, tuvimos aquí en el INAI la visita de familiares de víctimas de la masacre de San Fernando, sus historias y demandas son un desafío para el Estado mexicano, piden justicia y verdad, así como los miles de familiares de víctimas de desaparición.

Ellos saben que nada de esto puede realizarse sin información pública y sin capacidad institucional.

En la reflexión, la sociedad civil, las víctimas y el INAI enfatizaron que la mayoría de los casos los dolientes reclaman saber qué fue lo que pasó con sus familiares para iniciar lo más parecido a un proceso de duelo.

El primer paso es contar con una lista de las personas desaparecidas para lo que se revisó el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas.

La propia titular de la Comisión Nacional de Búsqueda reconoció en el informe de avances de los 100 días de su gestión que se debe tener toda la información posible para de esta manera se puedan establecer mejores líneas de búsqueda e investigación.

Como parte de este informe, la Comisionada también recalcó que es necesario contar con los recursos humanos y financieros suficientes para marchar juntos en coordinación y colaboración, instituciones, familias y sociedad en la solución de cada caso.

A esto se refiere el tema del presente recurso de revisión que hoy presentamos a este Pleno.

El Gobierno Federal actual, a diferencia del anterior, da un paso al admitir la crisis humanitaria de violación a los derechos humanos que existe en nuestro país. Es un avance que se realice un diagnóstico nacional y un Programa Nacional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, la información es indispensable para el acceso a la verdad, a la justicia, a la reparación del daño y poder generar garantías de no repetición, esto abre la oportunidad para terminar con el ciclo de la impunidad que padecen las familias de las víctimas y por supuesto la memoria de los desaparecidos.

Esto es importante para quienes no tienen la certeza de haber perdido a sus seres amados que han enfrentado este proceso sin el apoyo del Estado mexicano y para los que luchan porque estas violaciones graves a los derechos humanos no tengan lugar en México en el futuro.

En este caso la información pública cobra importancia en dos vías: la primera, para iniciar procesos de investigación robustos y bien fundamentados para constituir causas ante los poderes judiciales del país, y la segunda, para rendir cuentas de que los compromisos descritos se cumplen, efectivamente, gracias a la efectiva coordinación interinstitucional, intergubernamental y con las familias de las víctimas.

Garantizar el acceso a la información pública sobre desapariciones y otras violaciones graves a derechos humanos es la manera de demostrar con evidencia la renovada voluntad del Estado mexicano contra la impunidad.

Es con esta convicción, compañeras y compañeros de Pleno, que esta ponencia llama de forma individual y enfática a que cualquier sujeto obligado competente garantice el derecho fundamental de acceso a la información sin pretexto de capacidades limitadas.

Es por esto que también es que proponemos se ordene a la Secretaría de Gobernación y concretamente a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas dar respuesta a la solicitud de información que es de interés de la particular.

Es cuanto, compañeras y compañeros de Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Por la exposición del asunto vamos ahora a pedir al Secretario, haga la consulta correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 8935/19 que propone ordenar a la Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas a efecto de que emita la respuesta correspondiente.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 8935/19 en el sentido de ordenar a la Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a efecto de que emita la respuesta correspondiente.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Pues continuando en el orden de la exposición separada de asuntos, corresponde el último de los previstos para hoy corresponde a la Comisionada Josefina Román y es el proyecto identificado con la clave RRA 9851/19 en contra del Instituto Nacional Electoral.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Presidente.

Muy bien, justo a partir de la lista de los 20 nombres completos más frecuentes al 30 de abril de 2019, publicada en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, una persona solicitó a ese sujeto obligado la lista completa de los nombres más frecuentes en el Padrón Electoral y su número de incidencias.

En respuesta, el INE a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó que se localizaron 68 millones 188 mil 211 registros de nombres únicos en la base de datos del Padrón Electoral.

Sin embargo, indicó que la información solicitada es clasificada, toda vez que al tratarse de un registro único es confidencial por tratarse de datos personales, situación que motivó la inconformidad del particular.

Luego entonces esta ponencia determinó que no es procedente la clasificación de la información como confidencial por las razones siguientes:

A partir de la información solicitada no es posible identificar de qué manera se pueden hacer identificables a personas físicas en específico, siendo que los únicos datos que se muestran son nombres completos, el número de recurrencias y el consecutivo.

El número consecutivo únicamente da cuenta de la cantidad de veces en que el nombre completo se repitió y es identificado en el padrón electoral.

Aunado a ello, de una lectura integral tanto a la solicitud de información como al recurso de revisión, se concluyó que la intención del ahora recurrente es conocer la totalidad de los registros que conforman los nombres más frecuentes, no así los nombres completos únicos, como fue interpretado por el sujeto obligado.

En consecuencia, determinamos que el agravio hecho valer ante este instituto por supuesto que resulta fundado.

Estimamos relevante el posicionamiento del presente asunto, pues brinda cuenta de la función democratizadora de dos órganos constitucionales autónomos: el INAI y el INE.

Este asunto es ejemplo de que con transparencia e información veraz y oportuna se otorga certeza a las y los mexicanos en los procesos electorales y en la gestión pública diaria de nuestros representantes.

Una de las características más notables de toda democracia es la participación de los ciudadanos en los comicios, ésta significa el medio más común de participación política, además legítima y fortalece el Sistema Político.

El padrón electoral se erige como un mecanismo para que las y los ciudadanos mexicanos tengamos garantizados el reconocimiento de nuestra identidad como un derecho humano, mismo que se asocia al pleno goce de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

En México para el mes de agosto de 2019 un total de 90 millones 395 mil 606 ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en territorio nacional y en el extranjero, solicitaron su inscripción al padrón electoral, con la finalidad de obtener su credencial para votar con fotografía y así ejercer su derecho al voto, de los cuales, cabe destacar que el 52 por ciento se integran por mujeres.

Así el INE se configura como el custodio de la base de datos más grande del país. El padrón electoral es la base de datos personales con los más estrictos y altos niveles de seguridad, además de ser la más grande, puesto que el 98.3 por ciento de las y los mexicanos mayores de edad están registrados en él, de los cuales el 100 por ciento de los registros contienen la fotografía del rostro y el 82.17 por ciento las 10 huellas dactilares de las y los ciudadanos.

Incluso, el Consejero Presidente del INE, Lorenzo Córdova, aseguró que derivado del uso de los datos vertidos en el padrón electoral, se han identificado en los últimos dos años y medio más de 12 mil personas fallecidas que constituye el legítimo reclamo de sus familiares.

En este sentido, en esta ponencia estimamos que el acceso público al padrón electoral puede aumentar su exactitud e integridad si las personas tienen oportunidad suficiente de corregir cualquier error o actualizar su información, ya que para garantizar que los votantes puedan hacerlo el padrón debe estar completo, considerando a las personas que efectivamente cuenten con derecho a votar, mientras que los de las personas que no tienen derecho a votar no estén incluidas.

También debe ser exacto y estar actualizado incorporando los fallecimientos recientes, así como a las nuevas personas con derecho a votar.

Así el padrón electoral es la base para brindar certeza sobre los resultados de las elecciones al permitir revisar los índices de registro de votantes en un área geográfica determinada.

Conscientes de ello y como una manera de contribuir a nuestra democracia, a cinco años de la creación de los Sistemas Nacional de Transparencia y el Electoral, el INE y este Instituto celebramos un acuerdo de colaboración en el que establecimos mecanismos para la participación política y para el acceso a la información de la vida pública.

Sin duda, con la creación de sinergias estos órganos constitucionales autónomos, estandartes de la participación ciudadana brindaremos certidumbre a la ciudadanía en los comicios y en la gestión institucional e indudablemente se fortalecerán las buenas prácticas democráticas, de transparencia y de rendición de cuentas.

Es por lo anterior que esta ponencia somete a consideración de este órgano colegiado revocar la respuesta del Instituto Nacional Electoral e instruirle a efecto de entregar la lista completa de los nombres más frecuentes registrados y su número de incidencias en el padrón electoral.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Román, ponente de este asunto.

El Comisionado Oscar Guerra Ford ha pedido la palabra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Totalmente de acuerdo con el recurso, evidentemente creo sí hubo una, no se trataba de dar nombres de los que estaban, sino que son más recorridos, los nombres que más se repiten, Juan Pérez y esas cosas así. Yo había visto ya ese trabajo por algún investigador.

Simplemente sobre lo que se comentaba creo que sería un trabajo interesante hacer y podríamos hacerlo en este Instituto, saber cuál es la base de datos más grande de datos personales.

Es cierto que el padrón electoral probablemente sea la más grande en ese sentido, aunque está la del Seguro Social, que yo sé que el número, hasta donde yo recuerdo, trato de darles el número, daba el número, Comisionada, del número de electores, son alrededor de 70 millones, 90 millones; evidentemente la base de datos del Seguro Social no es tan grande, pero el número de datos que contiene por cada uno de ellos, una cosa se llaman registros, los registros acá del INE son 90 millones, los del Seguro Social, no sé, a lo mejor son 30, 40 millones porque recordemos que tiene eso sin los familiares, digamos, en ese sentido y tiene una serie de datos, entre ellos nada más la historia clínica de este.

Entonces, pero creo que sería, digamos, interesante ver, digamos, las características que tienen las bases de datos de nuestros sujetos obligados en materia de datos personales.

La otra cosa por la que me llamó la atención el comentario pero luego escuché bien cuando se decía que era, si no la más grande, de una de las más grandes, me queda claro, en cuestión de datos personales porque, digamos, la plataforma tampoco lo podría yo asegurar pero creo, si no es la guía más grande de datos pero evidentemente públicos, digamos, se compara que es una diferencia, hoy la plataforma tiene tres mil millones de registros, cada registro puede tener cuando menos 10 datos, entonces, digamos, echándole calculo.

Los datos que tiene, los registros que tiene la del INE son 70, 90 millones y de datos son más o menos 50 datos por cada persona, son tres mil 500 millones de datos, acá estamos hablando de 30 mil millones de datos más o menos cuando menos los que llevan.

Pero es evidentemente, una es de carácter confidencial o datos personales, están los domicilios, las edades, muchas otras cosas y acá, digamos, es totalmente información pública para ser consultada, digamos, por cualquier interesado

Simplemente, pero creo que sí, digamos, en nuestra calidad de órgano garante deberíamos tener un estudio, un censo de cómo están las bases de datos de nuestros sujetos obligados tanto en materia de datos personales y, bueno, también si fuera posible, también en cuestiones públicas.

Evidentemente la base de datos más grande, por eso habría que verlo, es el Censo de Población del INEGI, digamos, que contiene, pues digamos, los datos de todos los que habitamos este país o de todos los que fuimos censados que son 150 millones más o menos, más menos, según la última proyección, 830 millones algo así, y evidentemente están todos los datos ahí en ese sentido.

Entonces, pues finalmente es información con la que contamos una (...) pública, como puede ser el censo, como puede ser la plataforma o pueden ser todas los datos que tiene el INEGI y las de carácter, digamos, como la del INE, la del Seguro Social que contienen datos personales y que también tiene una cuantía muy importante de datos y registros, nada más.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Pues me dejó reflexionando al grado que me dejó en pausa por esa posible extensión del censo poblacional, un país que tiene desde luego una población exponencial.

Vamos a dar paso, una vez que se ha hecho esta precisión del todo pertinente para también demostrar los alcances en capacidad de la Plataforma Nacional de Transparencia que es sin duda alguna el instrumento, la herramienta que prácticamente facilita en un porcentaje altísimo la conversación pública que lleva a los sujetos obligados a responder no siempre en los términos deseados, por eso los recursos que se incoan ante el INAI y ante los correspondientes 32 órganos garantes de ámbito territorial reducido, me refiero estatal, pues bueno, nos mantienen con cifras a la alza, hay que decirlo, tanto en recursos y por consecuencia, en solicitudes, nunca está de más reiterarlo.

Vamos a proseguir, haga usted la consulta correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 9851/19 que propone revocar la respuesta del Instituto Nacional Electoral.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Como ya lo adelantaba, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 9851/19 en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Nacional Electoral.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar con el Orden del Día, cerrando ya el capítulo de los asuntos en término de proyectos a resolver y ahora corresponde la sección de las resoluciones de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Sea tan amable, Secretario, de darnos cuenta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Con gusto.

Se someten a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, que fueron previamente listadas en el punto 4 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar ahora con el numeral 5, con el quinto punto que ya abre el capítulo de acuerdos.

A su vez, Secretario, le pedimos darle el trámite que corresponde.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto aprobar la celebración del convenio general de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación identificado con la clave ACT-PUB/04/09/2019.05; por lo que solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar con el acuerdo enlistado en el número sexto, así es que le pedimos que haga lo mismo, nos dé una referencia breve para poder votar.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la participación de un Comisionado en las jornadas sobre la implementación de las normativas de derecho a la información, libertad de expresión y protección de datos personales, a celebrarse el 24 y 25 de octubre de 2019 en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, identificado con la clave ACT-PUB/04/09/2019.06, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Bueno, el punto séptimo de los acuerdos.

Secretario sean tan amable en hacernos la referencia, en hacer la referencia para proceder a la consulta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 6661/17, de fecha 10 de enero de 2018, en estricto cumplimiento a la resolución emitida en el amparo en revisión RA 383/2018 por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, misma que revocó la sentencia pronunciada en el juicio de amparo 118/2018, por el Juzgado 9º en materia administrativa en la Ciudad de México, identificado con la clave ACT-PUB/04/09/2019.07, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Este fue el punto séptimo de los Acuerdos, y por consecuencia, una vez terminada la previsión del Orden del Día, satisfecha en sus términos, procede, así las cosas, reconocer por concluida la Sesión del Pleno de hoy miércoles 4 de septiembre de 2019, cuando son las 11 horas con 58 minutos.

Muchas gracias a todas y a todos.

- - -o0o- - -